

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.517-9 D.C. 2  
Atención al usuario: (57-3) 4722000 - 01 8000 111210 - servicioalusuario  
Ministerio de las Comunicaciones  
Ministerio de las Comunicaciones  
Remi  
Nombre: Eliana Patricia Moreno Ardila  
Cargo: Directora  
Destinatario  
Nombre: Eliana Patricia Moreno Ardila  
Cargo: Directora



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ELIANA PATRICIA MORENO ARDILA**  
KR 5 Este N° 28 - 14 SUR  
Bogotá

**Asunto: Aviso de Notificación**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-41670**  
FECHA: 2020-11-20 14:49 PRO 710701 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.147 DEL 08 DE  
MAYO DE 2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN  
No.147 DEL 08 DE MAYO DE 2020  
DESTINO: ELIANA PATRICIA MORENO ARDILA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el 19 de septiembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 147 del 08 de mayo de 2020, "Por la cual se vinculan dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 2 Folios.  
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



*“Por la cual se vinculan dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Arborizadora Baja Manzana 54”*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones 844 del 20 de octubre 2014, 174 del 3 de abril de 2019, 327 del 12 de junio de 2017 y 044 del 30 de enero de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario - VIP de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes que haya sido financiado con aportes distritales, el cual podrá ser complementario al subsidio familiar de vivienda que sea asignado por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció un régimen de transición para aquellos proyectos a los que se hayan vinculado recursos del subsidio o aporte de vivienda distrital, antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto, terminarán su ejecución con base la norma vigente para el momento de la vinculación inicial de los recursos, aun cuando posteriormente se indexe el valor total de los mismos.

Que el parágrafo 1° del artículo 37 Decreto Distrital 623 de 2016 dispone la posibilidad de indexar el valor total de los subsidios hasta el año de terminación de las viviendas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la entidad.

Que el artículo 2 de la Resolución 182 de 2018 – SDHT, modificado por el artículo 3 de la Resolución 174 de 2019 – SDHT, estableció que *“Para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, o que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad en vigencia del Decreto Distrital 539 de 2012, se desarrollarán las etapas establecidas en el artículo 16 y siguientes de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT...”*

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie, el equivalente hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6° del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 5 del artículo 11 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, dispone que *“el SDVE podrá ser complementario de cualquier reconocimiento económico que se haga a los*

*“Por la cual se vinculan dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Arborizadora Baja Manzana 54”*

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de los hogares, para determinar la habilitación de cada uno de ellos para lo cual se consultó: i. A la Superintendencia de Notariado y Registro, para verificar si tiene propiedades en el territorio nacional a excepción de las víctimas por desplazamiento forzado; ii. En el registro Único de Víctimas, como excepción a la primera verificación y iii. En el Sistema de Información del programa Integral de Vivienda efectiva – SIPIVE, para comprobar que no hayan sido beneficiarios de subsidios distritales de vivienda. Dicha verificación arrojó como resultado que los 16 hogares no tienen ninguna inhabilidad que impida continuar con el proceso de vinculación.

Que de acuerdo a lo expuesto, se procederá a vincular a los dieciséis (16) hogares referidos, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Arborizadora Manzana 54” en el marco de lo acordado en el Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013 suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Vincular a los dieciséis (16) hogares al proyecto de vivienda Arborizadora Baja Manzana 54”, representado por las personas que se relacionan a continuación con la asignación en salarios del subsidio distrital de vivienda:

No.	Documento	Nombre	Resolución CVP	Valor Subsidio SDHT
1	52.065.279	ELIANA PATRICIA MORENO ARDILA	2384 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
2	39.722.964	MARIA AURORA BELLO	2386 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
3	1.014.190.382	JOSE ANGEL TORRES SAGANOME	2387 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
4	80.791.580	MAURICIO CAMARGO RODRIGUEZ	2388 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
5	17.333.526	CAMPO ELIAS VELASCO DUARTE	2389 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
6	53.067.527	HEIDY CAROLINA CONTRERAS GONZALEZ	2390 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
7	51.660.627	ANA RITA CALDERÓN MELO	2393 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
8	79.667.637	ADOLFO DAZA CAMARGO	2396 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
9	52.800.645	MONICA LILIANA RODRIGUEZ VELAZQUEZ	2398 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
10	52.877.451	YUDY ZULEYDI TORRES MUÑOZ	2399 del 04/05/2020	\$ 22.822.852
11	19.484.147	HERMINSO ALTURO PERDOMO	2400 del 04/05/2020	\$ 22.822.852